

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 16** *ORDEN de 4 de noviembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, de conformidad con la Orden de 24 de junio de 2024, por la que realiza la convocatoria de selección para 2024.*

Vista el Acta del Comité de Selección de fecha 22 de octubre de 2024, de acuerdo con la propuesta de Resolución del Director General de Reequilibrio Territorial de fecha 22 de octubre de 2024 y de conformidad con los artículos 12 y 15 de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convoca la selección de los Grupos de Acción Local (GAL) y sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica de la Consejería,

RESUELVE

Primero

Seleccionar a las siguientes entidades asociativas solicitantes, otorgándoles la condición de Grupos de Acción Local (GAL), así como sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), de cara a la implementación de la intervención 7119 (LEADER) prevista en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, para las siguientes zonas LEADER:

SOLICITANTE	NIF	ZONA LEADER	PROYECTO
ARACOVE	G-81321812	ZONA SUR ESTE	EDLP EN LA ZONA SUR ESTE
ADI Sierra Oeste	G-81533929	ZONA OESTE	EDLP OESTE
GALSINMA	G-81332918	ZONA NORTE	EDLP EN LA ZONA NORTE

Segundo

Asignar a los GAL seleccionados y en coherencia con sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) los fondos públicos destinados para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco de la intervención LEADER dentro del PEPAC 2023-2027, de acuerdo con los importes, las cuotas de participación y los porcentajes de reparto siguientes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 15 de la Orden de 24 de junio de 2024.

		TOTAL POR ENTIDAD	
GAL SELECCIONADO	ZONA LEADER	IMPORTE (€)	% REPARTO
ARACOVE	Sur este	4.551.451	37,65%
ADI Sierra Oeste	Sur oeste	4.393.671	36,34%
GALSINMA	Sierra Norte	3.144.878	26,01%
TOTAL		12.090.000	100,00%

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese en forma legal al interesado.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/19.779/24)

